

Respuesta a observaciones

Licitacion N. 11 de 2017

“Construcción De la fase 1 de Los Laboratorios Alternativos (Multifuncionales) En La Universidad Tecnológica De Pereira.

1. Observación presentada por Juan Carlos Idarraga Velásquez

----- Mensaje reenviado -----

De: **Juan Carlos** <jcidarraga1@gmail.com>

Fecha: 1 de diciembre de 2017, 15:36

Asunto: Observaciones LP-11-2017

Para: licitacionesplaneacion@utp.edu.co

Buenas tardes de la manera mas atenta me permito solicitar las siguientes aclaraciones al proceso 11 de 2017.

Se solicita aceptar para la experiencia especifica de construcción de estructura en guadua, también aceptar estructuras y cubiertas en madera y no solamente guadua, teniendo en cuenta que el proceso constructivo es idéntico.

1. Se solicita aceptar para los consorcios o uniones temporales que se permita la acreditación parcial de alguno de los ítems solicitados, lo anterior teniendo en cuenta que la experiencia puede ser acreditada en 3 contratos, pero para los consorcios sería aceptada únicamente en 2 contratos, es decir que si es un consorcio de 2 integrantes el Consorciado 1 tiene que aportar la experiencia completa en madera o guadua y el Consorciado 2 tendría que aportar la experiencia en edificaciones techadas.

De acuerdo a lo anterior se solicita que la experiencia de los consorcios se pueda acreditar en tres contratos que sumados cumplan ambos requisitos, siempre y cuando cada consorciado aporte experiencia por ejemplo, el consorciado 1 aporta 500 m2 de construcciones en guadua y 2000 m2 de obras bajo cubierta y el consorciado 2 aporta 400 m2 de construcciones en guadua y 1000 m2 en obras bajo cubierta.

Muchas gracias por su atención,

Saludos,

Juan Carlos Idárraga Velásquez

Ingeniero Civil

Respuesta:

1. La experiencia en guadua tecnicamente no será homologada por la experiencia en madera y queda conforme se encuentra en los pliegos de condiciones.
2. Para los consorcios o uniones temporales la experiencia exigida sera conforme a los pliegos de condiciones, asi:

1.6 PARTICIPANTES

Según lo dispuesto en la Constitución política, la ley y el Estatuto de Contratación de la Universidad (Acuerdo No. 5 de 2009 del Consejo Superior y demás que lo modifican y complementan) los participantes en la LICITACIÓN no podrán estar inmersos en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con la Universidad.

Podrán participar las personas naturales Ingenieros Civiles o Arquitectos, con experiencia en la construcción de obras civiles o personas jurídicas cuyo objeto social sea la construcción obras civiles.

a) Experiencia general requerida:

Persona Natural: Profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura con experiencia mayor o igual a quince (15) años, demostrada con la copia de la tarjeta profesional y copia de la vigencia de la matrícula profesional certificada por el COPNIA, con experiencia en construcción de obras civiles.

Persona Jurídica: Que en su objeto social incluya la construcción de obras civiles y su constitución sea mayor o igual a quince (15) años.

- Esta sociedad debe cumplir con la Ley 842 de 2003, ARTÍCULO 17. RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS JURÍDICAS Y DE SUS REPRESENTANTES. La sociedad, firma, empresa u organización profesional, cuyas actividades comprendan, en forma exclusiva o parcial, alguna o algunas de aquellas que correspondan al ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines o de sus profesiones auxiliares, está obligada a incluir en su nómina permanente, como mínimo, a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica.
- En caso de persona jurídica que no se haya constituido con anterioridad al tiempo solicitado, y alguno de los socios cumpla con experiencia mayor o igual a la solicitada, se considera que cumple con la experiencia general.
- En caso de persona jurídica S.A.S, se debe anexar a la propuesta, el certificado de composición accionaria firmado por el contador o revisor fiscal.
- En caso de ser Persona Jurídica y que el representante legal no sea profesional en el área requerida, la propuesta debe ser avalada por un profesional del área exigida y vinculado a ella (demostrado mediante contrato de trabajo y copia del pago de seguridad social como dependiente, del último mes anterior al cierre de este proceso), el cual deberá firmar la propuesta conjuntamente con el representante legal.

En esta situación, se debe anexar tarjeta profesional y copia de la vigencia de la matrícula profesional certificada por el COPNIA.

- En caso de Consorcio o Uniones Temporales donde los consorciados o unidos temporalmente sean Personas Naturales, ambos deben cumplir el requisito de profesional en el área requerida y por lo menos uno de los consorciados o unidos temporalmente debe cumplir con la totalidad de la experiencia general solicitada, los demás deben tener cada uno, una experiencia mínima del 50% de la requerida. La misma exigencia se aplica para las Personas Jurídicas que participen del Consorcio o Unión Temporal.

b) Experiencia específica requerida:

Los proponentes deben acreditar en su propuesta que cuentan con experiencia específica en CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES, y que evidencien mínimo las siguientes actividades:

- **Construcción de estructura en quadua de 900 m2**
- **Construcción de obra civil en edificaciones techadas en 3000 m2**

La experiencia específica debe ser acreditada en máximo tres (3) certificaciones.

La experiencia específica podrá acreditarse con certificados de contratos ejecutados en calidad de contratista y/o con contratos propios ejecutados por el proponente individual o por cualquiera de los integrantes del proponente plural.

3. Observación presentada por **Ingrid Lobo López**

----- Mensaje reenviado -----

De: **Ingrid Lobo López** <comercial1@ebisuconstructora.com>

Fecha: 4 de diciembre de 2017, 12:47

Asunto: Solicitud publicación documentos Licitación Pública No. 11 de 2017

Para: Licitaciones Planeación Utp <licitacionesplaneacion@utp.edu.co>

Buenas Tardes

De acuerdo a nuestro interés en participar en el proceso de Licitación Pública No. 11 de 2017, me permito solicitarles amablemente, realizar nuevamente la publicación de los pliegos de condiciones y el anexo 6 Cronograma, ya que al ingresar al enlace, inmediatamente envía error y manifiesta el sistema que la página solicitada no existe. Adjunto imagen.

Agradezco sea solucionado este error técnico pronto, con el fin de tener tiempo suficiente para la preparación de la oferta.

Cordialmente,

Ingrid Lobo López

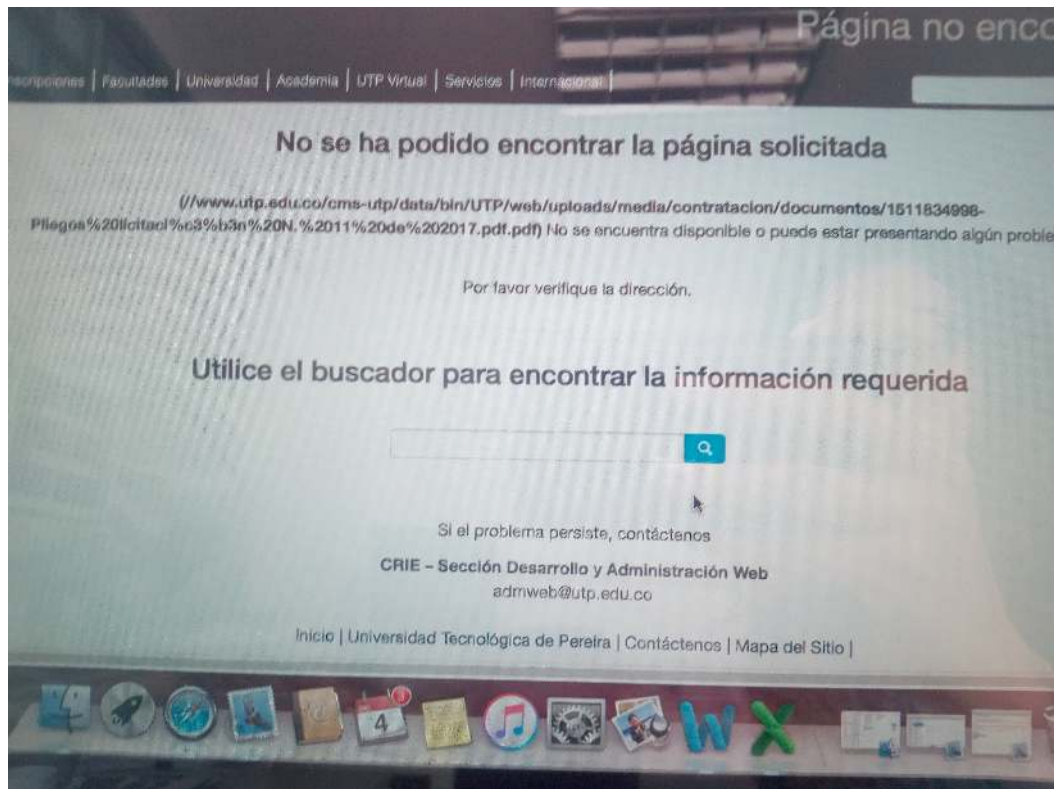
Ejecutiva Comercial EBISU S.A.S.

Carrera 46 #95-71 La Castellana

Contacto: 2568829-2568796 ext. 114

3108893109

Bogotá D.C.



Respuesta:

Revisando la pagina, se recomienda revisar la pagina web desde otro equipo, dado que no se reporta ningun error en el sistema de la universidad.

3. Observacion presentada por calidad@civilcol.com

De: <calidad@civilcol.com>

Fecha: 4 de diciembre de 2017, 15:02

Asunto: Observación al pliego No. 11-2017

Para: licitacionesplaneacion@utp.edu.co

Buena tarde,

Adjunto observación a la licitación publica No 11-2017 a nombre de la CONSTRUCTORA CIVILCOL S.A.S

Se solicita se puedan presentar certificados de obra de contratos que no se encuentren Inscritos en el RUP, pero que cumplan con los demás requisitos solicitados por la entidad, lo anterior debido a que son contratos terminados en el año 2017 y no se tuvieron en cuenta en la inscripción del RUP por el tiempo de terminación de los mismos.

Quedo atenta

Gracias

Respuesta:

Si el certificado que acreditan cumple con las condiciones solicitadas en el pliego de condiciones, y son contratos ejecutados y liquidados en el año 2017, serán válidos.

2.2.1.6 Certificado de inscripción en el registro Único de proponentes - RUP

CLASIFICACIÓN

El proponente, sea persona natural o jurídica y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes, deberá presentar el certificado de inscripción en el registro único de proponentes – RUP, **el cual debe estar vigente a la fecha de cierre y no puede tener fecha de expedición superior a 30 DÍAS CALENDARIO**, previos a la fecha señalada para la presentación de las propuestas. **Además, debe estar en firme antes de la fecha de adjudicación prevista en el cronograma del proceso.**

Los certificados de los contratos que se hablan en el numeral 1.6 del presente pliego, deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), que estén dentro de los códigos de clasificación de Bienes y Servicios de Naciones Unidas:

Código UNSPSC 95120000 Familia : Estructuras y edificios permanentes

Y/O

Código UNSPSC 72120000 Familia : Servicios de construcción de edificaciones no residenciales

Y/O

Código UNSPSC 72150000 Familia : Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado

A la fecha de cierre de la presente LICITACIÓN, la persona natural o jurídica extranjera, sin domicilio o sucursal establecido en Colombia, deberá acreditar su inscripción y capacidad de contratación en el registro correspondiente en el país donde tengan su domicilio principal, dicho documento debe ser presentado de acuerdo con lo previsto en las leyes colombianas. En caso de no presentar este documento, o no tener definida su capacidad de contratación en él, deberá presentar la certificación de inscripción en el registro de proponentes de las Cámaras de Comercio de Colombia, en la actividad, especialidad y grupo exigidos.

Para contratos liquidados en el año 2017 y que aun no se han inscrito en el RUP, y que cumplan con todos los requisitos solicitados en el presente pliego, serán válidos para acreditar la experiencia.

4. Observación presentada por Juan Pablo Dorado Martinez

Pereira Diciembre de 2017

Señores
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
Ciudad

Asunto: OBSERVACIONES Licitación No. 11 de 2.017

**CONSTRUCCION DE LA FASE 1 DE LOS LABORATORIOS ALTERNATIVOS
(MULTIFUNCIONALES) EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**

El suscrito JUAN PABLO DORADO MARTINEZ obrando en mi propio nombre me permito hacer la siguiente observación al proceso en referencia:

Dice el pliego de condiciones referente a las certificaciones de experiencia:

Certificado de inscripción en el registro Único de proponentes – RUP

El proponente, sea persona natural o jurídica y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes, deberá presentar el certificado de inscripción en el registro único de proponentes – RUP, **el cual debe estar vigente a la fecha de cierre y no puede tener fecha de expedición superior a 30 DÍAS CALENDARIO**, previos a la fecha señalada para la presentación de las propuestas. **Además, debe estar en firme antes de la fecha de adjudicación prevista en el cronograma del proceso.**

Los certificados de los contratos que se hablan en el numeral 1.6 del presente pliego, deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), que estén dentro de los códigos de clasificación de Bienes y Servicios de Naciones Unidas:

Código UNSPSC 95120000 Familia: Estructuras y edificios permanentes
Código UNSPSC 95121900 Clase: Edificios y estructuras educacionales y de administración

Código UNSPSC 72120000 Familia: Servicios de construcción de edificaciones no residenciales

Respecto a la exigencia de estar inscrito en códigos específicos se debe tener en cuenta la circular externa No 12 de Colombia Compra Eficiente parágrafo dos la cual dice:

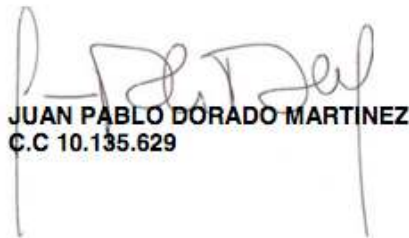
“La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación”. (adjunto circular)

OBSERVACION 1

Solicito se elimine del pliego la exigencia de estar inscrito en uno códigos determinados o ampliar la exigencia de dichos códigos.

Agradezco de antemano la atención prestada.

Atentamente,



JUAN PABLO DORADO MARTINEZ
C.C 10.135.629

Respuesta:

De acuerdo con la solicitud el numeral queda así:

2.2.1.6 Certificado de inscripción en el registro Único de proponentes - RUP

CLASIFICACIÓN

El proponente, sea persona natural o jurídica y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes, deberá presentar el certificado de inscripción en el registro único de proponentes – RUP, **el cual debe estar vigente a la fecha de cierre y** no puede tener fecha de expedición superior a **30 DÍAS CALENDARIO**, previos a la fecha señalada para la presentación de las propuestas. **Además, debe estar en firme antes de la fecha de adjudicación prevista en el cronograma del proceso.**

Los certificados de los contratos que se hablan en el numeral 1.6 del presente pliego, deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), que estén dentro de los códigos de clasificación de Bienes y Servicios de Naciones Unidas:

Código UNSPSC 95120000 Familia : Estructuras y edificios permanentes

Y/O

Código UNSPSC 72120000 Familia : Servicios de construcción de edificaciones no residenciales

Y/O

Código UNSPSC 72150000 Familia : Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado

A la fecha de cierre de la presente LICITACIÓN, la persona natural o jurídica extranjera, sin domicilio o sucursal establecido en Colombia, deberá acreditar su inscripción y capacidad de contratación en el registro correspondiente en el país donde tengan su domicilio principal, dicho documento debe ser presentado de acuerdo con lo previsto en las leyes colombianas. En caso de no presentar este documento, o no tener definida su capacidad de contratación en él, deberá presentar la certificación de inscripción en el registro de proponentes de las Cámaras de Comercio de Colombia, en la actividad, especialidad y grupo exigidos.

Para contratos liquidados en el año 2017 y que aun no se han inscrito en el RUP, y que cumplan con todos los requisitos solicitados en el presente pliegos, serán válidos para acreditar la experiencia.

5. Observacion presentada por **Nicolas Quintero Patiño**

De: **Nicolas Quintero Patiño** <directoringenieria@agreoccidente.com>

Fecha: 5 de diciembre de 2017, 10:25

Asunto: consultas licitacion No 11 2017 UTP

Para: Licitacionesplaneacion@utp.edu.co

Señores
PLANEACION UTP

La Empresa AGREGADOS DEL OCCIDENTE desea participar en el proceso de tan importante proyecto, para lo cual solicita muy respetuosamente a ustedes considerar los siguientes puntos:

Que la constitucion de la Persona Juridica sea mayor o igual a ocho (8) años.

Eliminar la condicion que"los demas deben tener cada uno, una experiencia minima del 50% de la requerida"

Que la evidencia de actividad de estructura en guadua sea cambiada por estructura de madera.

Que la experiencia especifica debe ser acreditada en maximo (4) cuatro certificaciones.

Agredezco la atencion prestada

Nicolas Quintero Patiño

Ing Director de Obras

Respuesta:

Para las siguientes observaciones esta no sera xxxxx:

“ ...Que la constitucion de la Persona Juridica sea mayor o igual a ocho (8) años.

Eliminar la condicion que"los demas deben tener cada uno, una experiencia minima del 50% de la requerida"

Que la experiencia especifica debe ser acreditada en maximo (4) cuatro certificaciones...”

Seguirá así:

Respuesta:

1.6 PARTICIPANTES

Según lo dispuesto en la Constitución política, la ley y el Estatuto de Contratación de la Universidad (Acuerdo No. 5 de 2009 del Consejo Superior y demás que lo modifican y complementan) los participantes en la LICITACIÓN no podrán estar inmersos en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con la Universidad.

Podrán participar las personas naturales Ingenieros Civiles o Arquitectos, con experiencia en la construcción de obras civiles o personas jurídicas cuyo objeto social sea la construcción obras civiles.

a) Experiencia general requerida:

Persona Natural: Profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura con experiencia mayor o igual a quince (15) años, demostrada con la copia de la tarjeta profesional y copia de la vigencia de la matrícula profesional certificada por el COPNIA, con experiencia en construcción de obras civiles.

Persona Jurídica: Que en su objeto social incluya la construcción de obras civiles y su constitución sea mayor o igual a quince (15) años.

- Esta sociedad debe cumplir con la Ley 842 de 2003, ARTÍCULO 17. RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS JURÍDICAS Y DE SUS REPRESENTANTES. La sociedad, firma, empresa u organización profesional, cuyas actividades comprendan, en forma exclusiva o parcial, alguna o algunas de aquellas que correspondan al ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines o de sus profesiones auxiliares, está obligada a incluir en su nómina permanente, como mínimo, a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica.
- En caso de persona jurídica que no se haya constituido con anterioridad al tiempo solicitado, y alguno de los socios cumpla con experiencia mayor o igual a la solicitada, se considera que cumple con la experiencia general.
- En caso de persona jurídica S.A.S, se debe anexar a la propuesta, el certificado de composición accionaria firmado por el contador o revisor fiscal.
- En caso de ser Persona Jurídica y que el representante legal no sea profesional en el área requerida, la propuesta debe ser avalada por un profesional del área exigida y vinculado a ella (demostrado mediante contrato de trabajo y copia del pago de seguridad social como dependiente, del último mes anterior al cierre de este proceso), el cual deberá firmar la propuesta conjuntamente con el representante legal.

En esta situación, se debe anexar tarjeta profesional y copia de la vigencia de la matrícula profesional certificada por el COPNIA.

- En caso de Consorcio o Uniones Temporales donde los consorciados o unidos temporalmente sean Personas Naturales, ambos deben cumplir el requisito de profesional en el área requerida y por lo menos uno de los consorciados o unidos temporalmente debe cumplir con la totalidad de la experiencia general solicitada, los demás deben tener cada uno, una experiencia mínima del 50% de la requerida. La misma exigencia se aplica para las Personas Jurídicas que participen del Consorcio o Unión Temporal.

b) Experiencia específica requerida:

Los proponentes deben acreditar en su propuesta que cuentan con experiencia específica en CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES, y que evidencien mínimo las siguientes actividades:

- **Construcción de estructura en guadua de 900 m2**
- **Construcción de obra civil en edificaciones techadas en 3000 m2**

La experiencia específica debe ser acreditada en máximo tres (3) certificaciones.

La experiencia específica podrá acreditarse con certificados de contratos ejecutados en calidad de contratista y/o con contratos propios ejecutados por el proponente individual o por cualquiera de los integrantes del proponente plural.

Y para la siguiente observacion:

“...Que la evidencia de actividad de estructura en guadua sea cambiada por estructura de madera...”

Respuesta:

La experiencia en guadua técnicamente no será homologada por la experiencia en madera y queda conforme se encuentra en los pliegos de condiciones

Comité evaluador.